

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 861/2005.*

Procedimiento: Cantidad 861/2005. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20050009348.

De: Don Antonio Rosendo Gago.

Contra: Don Emilio Jesús Garfia Moreno, Construcciones Emilio Garfia, Promociones Generales y Contratas, Fogasa, Edificaciones Industriales Nugarsa, S.L., Zurich Seguros y Allianz.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/2005 a instancia de la parte actora don Antonio Rosendo Gago contra Emilio Jesús Garfia Moreno, Construcciones Emilio Garfia, Promociones Generales y Contratas, Fogasa, Edificaciones Industriales Nugarsa, S.L., Zurich Seguros y Allianz sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 10.12.13 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Rosendo Gago frente a las demandadas, Promociones Generales y Contratas, S.A., Construcciones Emilio Garfia, S.A., Administrador Concursal Construcciones Emilio Garfia, S.A., don Antonio Fernández Yanes, Fogasa, Zurich Seguros, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Edificaciones Industriales Nugarsa, don Emilio Jesús García Moreno, Administrador-Liquidador de Nugarsa, debo condenar y condeno a las demandadas Promociones Generales y Contratas, S.A., Construcciones Emilio Garfia, S.A., con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 93.089,08 euros más los intereses legales.

Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda a Zurich Seguros, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Edificaciones Industriales Nugarsa, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto de Administrador Concursal Construcciones Emilio Garfia, S.A., don Antonio Fernández Yanes, Fogasa, Emilio Jesús García Moreno, Administrador-Liquidador de Nugarsa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto y al anunciar el recurso la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Emilio Jesús Garfia Moreno, Construcciones Emilio Garfia, Edificaciones Industriales Nugarsa, S.L., y Zurich Seguros, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 6 de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.